



RESOLUCIÓN N° 64/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA

Ministerio de Salud, San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta de abril del año dos mil veinte, la Unidad de Abastecimiento, a través de memorándum número 2020-8700-0795, requirió la tramitación del proceso para adquisición de productos de papel y cartón para ser utilizados en las diferentes dependencias del MINSAL.
- II. A raíz de tal requerimiento la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, dio inicio al proceso de adquisición y realizó la publicación el día veinticuatro de agosto de dos mil veinte, en el periódico El Mundo, haciendo el llamado a participar en la **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA- UE- CA No. 27/2020**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPEL Y CARTÓN PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD DEL MINSAL Y FARMACIAS ESPECIALIZADAS”** con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**.
- III. En virtud a la convocatoria efectuada y tal como se estableciera en las bases de la licitación contenidas en el proceso de adquisición, se llevará a cabo la recepción y apertura de ofertas el día viernes dos de octubre del presente año, en la cual catorce empresas han descargado las bases de licitación de la página de compras públicas (www.comprasal.gob.sv).
- IV. El jefe UACI, por medio de memorando N° 2020-8400-3412 con fecha dieciséis de septiembre del presente año, remite proyección de plazos respecto de la ejecución del proceso de adquisición a la Gerencia General de Operaciones, quien a través de memorando N° 2020-8000-0523, de fecha veintiuno de septiembre del corriente año, en lo medular expresó: Teniendo en cuenta que

RESOLUCIÓN N° 64/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA

adquirir papel y cartón, no es prioridad para mermar las necesidades generadas por la emergencia sanitaria por COVID-19, la cual ha demandado trasladar fondos destinados para adquisiciones de productos y servicios no esenciales en el funcionamiento del MINSAL, a la adquisición de recursos urgentes y fundamentales para fortalecer la primera línea contra el combate de la enfermedad que ataca al mundo entero y que de no adquirirlos de forma inmediata se pone en riesgo la salud de la población salvadoreña.

- V. Habiendo analizado lo expuesto por la Gerencia General de Operaciones en memorando N° 2020-8000-0523, de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se arriba a la conclusión que las razones expuestas son verdaderas y validas, por cuanto el objeto de contratación contenido en el proceso de adquisición, no es de carácter esencial para el funcionamiento y desarrollo de las actividades primordiales de este ministerio, por lo que su no adjudicación no pone en riesgo alguno la salud de la población salvadoreña, y en la actualidad esta Secretaria de Estado, se encuentra en un momento crítico para poder cubrir el costo que correspondería erogar de las finanzas del Estado para su contratación, debido a los traslados de fondos que se han tenido que realizar para brindar a la población la atención necesaria por la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, se vuelve urgente y necesario volcar los esfuerzos para poder costear las necesidades de atención a la salud, lo cual tiene un carácter de interés público nacional, ya que con los fondos que costaría el presente proceso, se puede dar cobertura a la adquisición de suministros que fortalezcan y atiendan directamente el fortalecimiento de la primera línea en el combate de la pandemia por COVID-19, y poder de esta manera estar preparados ante un repunte de casos debido a la reapertura económica; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, es

RESOLUCIÓN N° 64/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA

procedente dejar sin efecto el presente proceso de adquisición por razones de interés público sin responsabilidad para esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 18 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

RESUELVO:

- I. **DEJAR SIN EFECTO** por razones de interés público y sin responsabilidad para esta Secretaría de Estado el proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 27/2020**, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPEL Y CARTÓN PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD DEL MINSAL Y FARMACIAS ESPECIALIZADAS”** con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, en vista del estado crítico en que se encuentra esta Secretaría de Estado, para poder cubrir el costo que correspondería erogar de las finanzas del Estado para su contratación, debido a los traslados de fondos que se han tenido que realizar para brindar a la población la atención necesaria por la pandemia de COVID-19, y de esta manera poder con los pocos recursos disponibles dar cobertura a la adquisición de suministros que fortalezcan y atiendan directamente la primera línea en el combate de la pandemia, y estar preparados ante un repunte de casos debido a la reapertura económica.



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 64/2020
DEJANDO SIN EFECTO PROCESO DE COMPRA

- II. Autorizase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO SALUD AD HONOREM

WECM/Barh/sphg.

